

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario, adelantado por el señor **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ CUERVO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, radicado N° **2009-410**, informándole que el 20 de octubre pasado (publicado por estado 126 del 21/10/2020), se corrió traslado a las partes sobre la petición realizada de manera simultánea del pago del título judicial, una por parte del apoderado judicial del demandante y otra por el mismo demandante, ante lo cual se manifestaron así:

El Dr. Ernesto Parra, apoderado judicial del demandante, indicó en memorial que remitió al correo electrónico del Juzgado el 22 de octubre de 2020, que su poder se encuentra vigente, tiene la facultad expresa por su mandatario y no existe revocatorio de su mandato. Finalmente reitera su petición de pago del título judicial.

El señor Muñoz Cuervo informó en escrito allegado el 26 de octubre de 2020, sobre el pago del título judicial que ya le fueron totalmente pagados los honorarios a su apoderado, toda vez que se descontó el 50% del valor del retroactivo recibido y solicitó que: *"(...) no sea girado en favor de mi apoderado ERNESTO PARRA SALINAS, toda vez que el mencionado profesional del derecho ya recibió el pago de los honorarios de abogado que le correspondían y adicional a ello por un monto desorbitado (...)"*. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1428

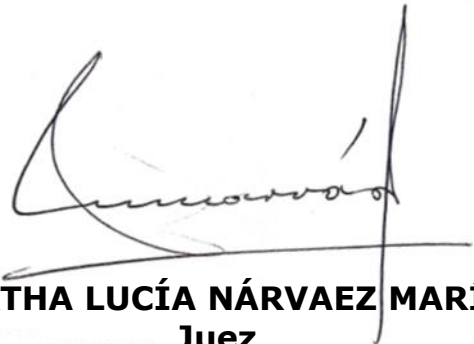
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario, adelantado por **ALBERTO ANTONIO MUÑOZ CUERVO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, bajo Radicación número **2009-410**, procede el Juzgado antes de resolver lo relacionado con la entrega del título judicial por concepto de costas, poner en conocimiento de la parte

demandante (apoderado judicial y demandante), la oposición sobre el pago del mismo al apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez


Por Estado Número **135** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, noviembre 9 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA